

“ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA”

Acta de la Sesión Extraordinaria de constitución del Ayuntamiento de MAGAN celebrada el día 13 de junio de 2015

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Magán y en su Salón de Sesiones, siendo las once horas de la mañana del día 13 de junio de dos mil quince , en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral, y el art. 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, concurren debidamente convocados, los concejales electos en las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de Marzo , a excepción de D. Raúl Herrero Garcia (I.U.), por causas de fuerza mayor y que son por orden alfabético :

Dña. Carmen Yolanda Banegas Manresa (P.P.)
D. Adolfo Burgos Calvo (P.P.)
D. Juan Carlos Chozas del Valle (G.I.P.M.)
Dña. Sara Garcia Fernández (G.I.P.M.)
D. Enrique J. Hijosa Garcia (. P.P.)
Dña. Maria Dolores Huecas González (P.S.O.E.)
D. Francisco Martín Alcaide (P.S.O.E.)
D. José Luís Martinez Garcia (G.I.P.M.)
Dña. Maria del Carmen Pedraja Nieto (P.S.O.E.)
Dña. Esther Toledo Pérez (P.S.O.E.)

De acuerdo con los trámites procedimentales que indican los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985 , de 19 de junio, de Régimen Electoral General y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales . Aprobado por Real Decreto 2568/1986 , de 28 de noviembre, se procede a la realización de los siguientes actos :

1.- Constitución de la mesa de edad.

Abierta la Sesión, por la Secretaria de la Corporación, se da lectura al contenido del art. 195.2 de la L.O. 5/1985 y 37.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, procediéndose a continuación a llamar a los concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar **la Mesa de Edad**, según establece los preceptos antes citados, Acto seguido la Secretaria ruega a D. Francisco Martín Alcaide, concejal elector de mayor edad, se acerque a la Mesa Presidencial, al objeto de prestar juramento o promesa :

PROMETO , POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL CON LEALTAD AL REY Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO

Acto seguido el Sr. Presidente de la Mesa de Edad, pasa a presidir la sesión, quien ruega a Dña. Esther Toledo Pérez, concejala electa de menor edad, se acerque a la Mesa Presidencial al objeto de prestar juramento o promesa: PROMETO , POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJALA CON LEALTAD AL REY Y GUARDAR Y HACER

GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO :

La Sra. Vocal de la Mesa de Edad pasa a ocupar su sitio, a la derecha de la Presidencia de la sesión, quedando constituida la Mesa de Edad por los siguientes señores/as:

D. Francisco Martín Alcaide Concejal Electo de mayor edad.

Dña. Esther Toledo Pérez Concejal Electo de menor edad.

Dña. Carmen Enamorado Carmona Secretaria de la Corporación.,
funcionaria de habilitación estatal

2.- Comprobación de las credenciales

Constituida la Mesa de Edad, la Sra Secretaria da lectura al **art. 195 de la L.O. 5/1985 y 37 del R.O.F.** y a los nombres y apellidos de los Señores concejales electos que asisten a la Sesión procediéndose por la Mesa de Edad a examinar las credenciales presentadas por los concejales electos presentes, las cuales se encuentran conformes a la vista de la certificación remitida al efecto a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona.

La Mesa de Edad comprueba las credenciales presentadas y la acreditación de la personalidad de los concejales electos, y las considera suficientemente válidas. A continuación, comprobado por la Mesa de Edad que concurren a la sesión DIEZ CONCEJALES ELECTOS que constituyen quórum suficiente de concejales de este Ayuntamiento, se declara abierta la sesión .

3.- Constitución del Ayuntamiento.

La señora Secretaria da lectura a las disposiciones aplicables para la constitución del nuevo Ayuntamiento.:

Artículo 195 de la Ley Orgánica numero 5/1985 , de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que dispone lo siguiente:

“1.-Las corporaciones Municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las Elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las Elecciones.

2.- A tal fin , se constituye la Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación

3.- La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4.- Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los concejales. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuera el numero de Concejales presentes.

Artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dispone lo siguiente:

“1.-Las corporaciones Municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las Elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las Elecciones.

2.- A tal fin, se constituye la Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación

3.- La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos, según Acta de Proclamación de fecha 8 de junio de 2015 de la Junta Electoral de Zona de Toledo y con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona de Toledo

4.- Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los concejales. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuera el número de Concejales presentes.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta por orden alfabético de los concejales electos, y que son los siguientes:

Dña. Carmen Yolanda Banegas Manresa (P.P.)

D. Adolfo Burgos Calvo (P.P.)

D. Juan Carlos Chozas del Valle (G.I.P.M.)

Dña. Sara Garcia Fernández (G.I.P.M.)

D. Enrique J. Hijosa Garcia(P.P.)

Dña. Maria Dolores Huecas González (P.S.O.E.)

D Francisco Martín Alcaide (P.S.O.E.)

D. José Luís Martínez Garcia (G.I.P.M.)

Dña. Maria del Carmen Pedraja Nieto (P.S.O.E.)

Dña. Esther Toledo Pérez (P.S.O.E.)

Seguidamente la Sra. Secretaria da lectura al artículo 75.7 **La Ley 71985** de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local “ Los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularan declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularan asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta , Patrimonio y en su caso,. Sociedades” y por la Mesa de Edad se invita a los concejales electos presentes a que manifiesten en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación.

Ningún concejal hace manifestación alguna por lo que la Mesa de Edad considera que a los presentes no les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 del artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por el artículo 4 de la Ley 9/1991 de 22 de marzo, y art. 30 a 32 del R.O.F., por la Sra. Secretaria se manifiesta que han presentado declaración sobre sus bienes patrimoniales, causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos que afectan o puedan afectar al ámbito de competencia de la Corporación.

A continuación se pone en conocimiento de los concejales electos concurrentes que, de conformidad con lo dispuesto en el número 8 del art. 108 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral modificado por la L.O. 8/1991 de 13 de marzo, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de concejal, los candidatos electos deberán jurar o prometer acatamiento a la Constitución así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos respectivos por lo que de acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 707/79 de 5 de abril se les formula a cada uno de los candidatos electores la siguiente pregunta:

"Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL/LA con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"Contestando:

Dña. Carmen Yolanda Banegas Manresa (P.P.), Juro
D. Adolfo Burgos Calvo (P.P.), Juro
D. Juan Carlos Chozas del Valle (G.I.P.M.), Juro
Dña. Sara Garcia Fernández (G.I.P.M.) Juro
D. Enrique J. Hijosa Garcia(. P.P.) Juro
Dña. Maria Dolores Huecas González (P.S.O.E.), prometo
D Francisco Martín Alcaide (P.S.O.E.), prometo
D. José Luís Martinez Garcia (G.I.P.M.), juro
Dña. Maria del Carmen Pedraja Nieto (P.S.O.E.), juro
Dña. Esther Toledo Pérez (P.S.O.E.), prometo

Seguidamente pasan a ocupar el correspondiente lugar en la Mesa del Salón de Sesiones de la Corporación Municipal.

Una vez finalizado el acto de promesa o juramento del cargo, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación de la siguiente forma:

Dña. Carmen Yolanda Banegas Manresa (P.P.)
D. Adolfo Burgos Calvo (P.P.)
D. Juan Carlos Chozas del Valle (G.I.P.M.)
Dña. Sara Garcia Fernández (G.I.P.M.)
D. Enrique J. Hijosa Garcia(. P.P.)
Dña. Maria Dolores Huecas González (P.S.O.E.)
D Francisco Martín Alcaide (P.S.O.E.)
D. José Luís Martinez Garcia (G.I.P.M.)
Dña. Maria del Carmen Pedraja Nieto (P.S.O.E.)
Dña. Esther Toledo Pérez (P.S.O.E.)

3.- Elección del Alcalde.

Inmediatamente después de la Constitución de la Corporación la Sra. Secretario da lectura al **artículo 196 de la L.O. 5/1985** de 19 de junio de Régimen General Electoral que establece el procedimiento para la elección de Alcalde.

En cumplimiento de la citada normativa pueden ser candidatos para Alcalde los Sres. concejales que encabezan las correspondientes listas y que son:

<u>Candidato</u>	<u>Lista Electoral</u>	<u>Votos obtenidos en las elecciones</u>
Dña. M ^a del Carmen Pedraja Nieto.	P.S.O.E.	438 votos
D. Enrique J. Hijosa Garcia	P.P	334 votos

D. José Luís Martínez García	G.I.P.M.	333 votos
D. Raúl Herrero García	IU-GANEMOS-MAGAN –CLM	108 votos

Los Sres. concejales, van siendo llamados por la Mesa de Edad depositando mediante papeletas secretas sus votos en la urna preparada al efecto. Terminada la votación, la Mesa de Edad procede a llevar a cabo el escrutinio que da el siguiente resultado:

- Votos emitidos: 10
- Votos válidos: 10
- Votos en blanco: -1
- Votos nulos: -

Los votos válidos se distribuyen de la siguiente forma:

<u>Candidatos</u>	<u>Votos obtenidos</u>
Dña. Maria del Carmen Pedraja Nieto.	4
D. Enrique J. Hijosa Garcia	0
D. José Luís Martínez García	5
D. Raúl Herrero García	0

No habiendo obtenido mayoría absoluta ningún candidato, a la candidata Dña. Maria del Carmen Pedraja Nieto que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español de conformidad con lo dispuesto en el art. 196. c) de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, la mesa declara Alcaldesa del Ayuntamiento de Magán

4.- Toma de posesión.

Acto seguido, se pone en conocimiento de los asistentes que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y artículo 40 n 2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las corporaciones locales, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de Alcalde el candidato electo debe jurar o prometer el cargo con sujeción a la fórmula establecida en el artículo 1 del Real Decreto 707/79 del 5 de abril por lo que se formula al candidato electo la siguiente pregunta:

Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Contestando, sí juro

Seguidamente se le hace entrega a Dña. Maria del Carmen Pedraja Nieto del Bastón de Alcalde y pasa a ocupar el sillón presidencial de la Mesa del Salón de Sesiones de la Corporación Municipal.

A continuación por la Sra. Secretaria se da lectura a lo dispuesto en el **artículo 36.2 y 84 del R.O.F., 92 de la L.R.B.R.L., 162 a 164 de T.R.R.L. y 2 al 6 del Real Decreto Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86 de 13 de junio.**

Acto seguido se procede a dar lectura al arqueo extraordinario con fecha 12 de junio de 2015 con sus justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositadas en la Caja Municipal y Entidades bancarias firmado por el Sr. Alcalde en funciones, Sr. Interventor de Fondos Acctal. y Sr. Tesorero Acctal. y que es del siguiente tenor:

AYUNTAMIENTO:

ACTA DE ARQUEO EXTRAORDINARIO

FECHA DE LA ÚLTIMA ACTA DE ARQUEO	31-05-2015	FECHA DEL ACTA DE ARQUEO	12-06-2015
TIPO DE ACTA (marcar)	Extraordinaria <input checked="" type="checkbox"/>	Ordinaria <input type="checkbox"/>	
TEXTO DEL ACTA			
Arqueo de los fondos existentes, y comprobación de los libros de contabilidad de la Intervención con los de la Tesorería, y justificantes de las existencias en metálico y/o en valores depositadas en la Caja Municipal y/o Entidades bancarias, con motivo de la constitución de la nueva Corporación			
	EXISTENCIA ANTERIOR	INGRESOS	PAGOS
MÉTALICO	677.843,67	122.259,04	34.874,72
VALORES			
CUENTAS DE TESORERÍA		SALDOS	
Denominación		Metálico	Valores
1	CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA	423.740,84€	
2	BANCO CASTILLA-LA MANCHA	327.737,50€	
3	CAIXA	10.031,12€	
4	BANCO SANTANDER	3.808,53€	
5			
6			
TOTAL		765.317,99€	
ASISTENTES			
Alcalde-Presidente	Tesorero	Interventor/Secretario-Interventor	

Seguidamente por la Sra. Secretaria se da lectura al Inventario del Patrimonio de la Corporación aprobada la rectificación por el Pleno en Sesión celebrada el día 26 de marzo del presente año, resultando el siguiente:

Inmuebles:	13.347.940,24€
- Rústicos:	253.183,19
- Urbanos:	13.094.757,05
Valores mobiliarios:	66,11€
Vehículos:	126.182,25€
Mobiliario:	458.192,66€
Bienes y Derechos revertibles:	4.549,20€
TOTAL:	13.936.930,46€
Total Activo.	13.936.930,46€
Total pasivo:	966.137,04€
Capital líquido:	12.970.793,42€

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por La Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

